

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 977-2023-UNAM

Moquegua, 19 de octubre del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 420-2023-VIPAC-UNAM de fecha 12.10.2023, el Informe N.º 298-2023-ASESOR/VIPAC/UNAM de fecha 29.09.2023, el Informe N.º 1137-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 27.09.2023, el Informe Técnico N.º 046-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM de fecha 26.09.2023, el Informe N.º 340-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 15.09.2023, el Informe N.º 1034-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 11.09.2023, el Informe Técnico N.º 038-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM de fecha 11.09.2023, el Informe N.º 299-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 22.08.2023, el Informe N.º 341-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 15.09.2023, el Informe N.º 1035-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 11.09.2023, el Informe Técnico N.º 039-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM de fecha 11.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 693-2023-UNAM de fecha 17/AGO/2023, se Aprueba, en forma excepcional y por única vez, la reincorporación de los señores Sr. JOSEF AMILCAR DONTIVEROS MAYORGA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; DICLA RAQUEL MAMANI HUMIRI, YELICA RUTH MAMANI HUMIRI, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; por amnistía académica 2023, para el Semestre Académico 2023-II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 299-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 22/AGO/2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Dr. Elías Escobedo Pacheco, señala respecto a las solicitudes presentadas por las estudiantes Yelica Ruth Mamani Humiri y Dicla Raquel Mamani Humiri para apertura de curso dirigidos en amparo de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 693-2023-UNAM de fecha 17/AGO/2023, cual determina que son estudiantes sancionadas y su condición de matrícula para el presente semestre es requerir curso dirigido.

Que, con fecha 11/SEP/2023, el Ing. Joaquín Álvaro León Mataque (e) de Registro Académico - DASA señala mediante: INFORME TÉCNICO N.º 038-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM respecto del expediente de la estudiante MAMANI HUMIRI, DICLA RAQUEL:

CODIGO	ESCUELA PROFESIONAL	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	SEMESTRE A MATRICULAR
2010102010	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	MICROBIOLOGÍA AGROINDUSTRIAL	2008	V	2023-II
		ORGANOS Y MAQUINAS		VI	

Que, la estudiante al realizar su reincorporación por AMNISTÍA ACADÉMICA la Universidad Nacional de Moquegua, le ofrece la opción de poder continuar sus estudios; sin embargo, la directiva no define el caso particular de estudiantes que se reincorporan después de haber cumplido su sanción académica; adicionalmente, el Plan de Estudios 2008 de la estudiante no se encuentra vigente, por lo que las asignaturas de dicho plan ya no se están dictando; en esa línea, para que la estudiante no se vea perjudicada y considerando que las asignaturas por 4ta. matrícula deben recuperarse de manera REGULAR, la Unidad de Registro Académico de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos - DASA, propone la siguiente opción para que sea evaluada por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial: **a)** Para la asignatura de MICROBIOLOGÍA AGROINDUSTRIAL, debe considerarse de manera excepcional la equivalencia de la asignatura MICROBIOLOGÍA AGROINDUSTRIAL GENERAL correspondiente al Plan de Estudios 2022 (asignatura se está dictando en el Semestre Académico 2023-II) considerando que dicha asignatura también es equivalente con el Plan de Estudio 2016. **CONDICIÓN:** Aprobarse mediante Acto Resolutivo de Comisión Organizadora, considerando que el Diseño Curricular 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial no cuenta con un cuadro de equivalencias del Plan de Estudio 2008 al 2022. **b)** Para la asignatura de ÓRGANOS Y MÁQUINAS, debe abrirse excepcionalmente de MANERA REGULAR; tomándose en cuenta que, la asignatura no tiene equivalencia con ningún Plan de Estudios y además ésta no se va volver abrir de manera regular. **CONDICIÓN:** Designación o contratación docente: Contar con disponibilidad de plazas docentes (Unidad de Recursos Humanos) y contar con disponibilidad de presupuesto (Oficina de Planeamiento y Presupuesto); se debe contar con opinión favorable de ambas instancias; concluyendo en que debe requerirse a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la decisión final con carácter de URGENTE, referente a la opción planteada; considerando que son parte de sus funciones de la Escuela Profesional.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N.º 039-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM señala respecto del expediente de la estudiante MAMANI HUMIRI, YELICA RUTH:

CODIGO	ESCUELA PROFESIONAL	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	SEMESTRE A MATRICULAR
2012102003	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	2008	V	2023-II
		ORGANOS Y MAQUINAS		VI	

Considerando que al realizar su reincorporación por AMNISTÍA ACADÉMICA la UNAM le ofrece la opción de poder continuar sus estudios; sin embargo, la directiva no define el caso particular de estudiantes que se reincorporan después de haber cumplido su sanción académica; adicionalmente, el Plan de Estudios 2008 de la estudiante no se encuentra vigente, por lo que las asignaturas de dicho plan ya no se están dictando; en esa línea, para que la estudiante no se vea perjudicada y considerando que las asignaturas por 4ta. matrícula deben recuperarse de manera REGULAR, la Unidad de Registro

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 977-2023-UNAM

Académico - DASA, propone la siguiente opción para que sea evaluada por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial: **a)** Para la asignatura de BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS, debe considerarse de manera excepcional la equivalencia de la asignatura QUÍMICA AGROINDUSTRIAL correspondiente al Plan de Estudios 2022 (asignatura se está dictando en el Semestre Académico 2023-II) considerando que dicha asignatura también es equivalente con el Plan de Estudio 2016. **b)** Que, la asignatura de ÓRGANOS Y MÁQUINAS, debe aperturarse excepcionalmente de MANERA REGULAR; Tomándose en cuenta que, la asignatura no tiene equivalencia con ningún Plan de Estudios y además ésta no se va volver aperturar de manera regular. **CONDICIÓN:** Designación o contratación docente: Contar con disponibilidad de plazas docentes (Unidad de Recursos Humanos) y contar con disponibilidad de presupuesto (Oficina de Planeamiento y Presupuesto); por tanto, se debe contar con opinión favorable de ambas instancias; concluyendo en que debe requerirse a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la decisión final con carácter de URGENTE, referente a la opción planteada; considerando que son parte de sus funciones de la Escuela Profesional.

Que, mediante Informe N° 1034-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 11/SEP/2023, el Director de Actividades y Servicios Académico - Mgr. Juan Carlos Clares Perca, señala que respecto al expediente de la estudiante MAMANI HUMIRI, DICLA RAQUEL propone a evaluación de la Escuela profesional de Ingeniería agroindustrial lo siguiente: Para la asignatura de MICROBIOLOGÍA AGROINDUSTRIAL, debe considerarse de manera excepcional la equivalencia de la asignatura MICROBIOLOGÍA AGROINDUSTRIAL GENERAL correspondiente al Plan de Estudios 2022 (asignatura se está dictando en el Semestre Académico 2023-II) considerando que dicha asignatura también es equivalente con el Plan de Estudio 2016. Para la asignatura de ORGANOS Y MÁQUINAS debe aperturarse excepcionalmente de manera REGULAR, considerando que la asignatura NO TIENE EQUIVALENCIA con ningún Plan de Estudios y no se va a volver a dictar de manera Regular.

Que asimismo, mediante Informe N° 1035-2023-DASA/VIPAC/UNAM respecto al expediente de la estudiante MAMANI HUMIRI, YELICA RUTH propone a evaluación lo siguiente: Para la asignatura de BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS, debe considerarse de manera excepcional la equivalencia de la asignatura MICROBIOLOGÍA AGROINDUSTRIAL GENERAL correspondiente al Plan de Estudios 2022 (asignatura se está dictando en el Semestre Académico 2023-II) considerando que dicha asignatura también es equivalente con el Plan de Estudio 2016. La asignatura de ORGANOS Y MÁQUINAS debe aperturarse excepcionalmente de MANERA REGULAR; tomándose en cuenta que, la asignatura no tiene equivalencia con ningún Plan de Estudios y además ésta no se va volver aperturar de manera regular.

Que, con fecha 15/SEP/2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Dr. Elías Escobedo Pacheco señala referente a las propuestas emitidas por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos lo siguiente: Informe N°340-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM respecto del expediente de la estudiante MAMANI HUMIRI, DICLA RAQUEL, **a)** Para la asignatura del MICROBIOLOGIA AGROINDUSTRIAL del V ciclo plan 2008: Se ha revisado las equivalencias del plan 2008 y el plan 2016, equivalencias que han sido aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2017-UNAM, encontrando que, el curso de MICROBIOLOGIA AGROINDUSTRIAL del V ciclo plan 2008 tiene equivalencia con el plan 2016 al igual que con el Plan 2022, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2022-UNAM, llegando a la conclusión que: **CORRESPONDERÍA LLEVAR EL CURSO CON SU EQUIVALENCIA PLAN 2022 QUE SERÍA MICROBIOLOGIA GENERAL DEL III CICLO. CONSIDERAR:** Actualizar en el sistema el módulo que corresponda, en cuanto se refiere a las equivalencias según plan de estudio; considerando las resoluciones antes descritas en la cual se detallan las equivalencias correspondientes a los planes de estudio 2008, 2016 y 2022 respectivamente. **b)** Para la asignatura del Curso de Órganos y Máquinas del VI ciclo plan 2008: Visto las equivalencias plan 2008 al plan 2016 según lo aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2017-UNAM, NO tiene equivalencia el curso de Órganos y Máquinas, entendiéndose que tampoco existiría equivalencia con el plan 2022. **SUGERENCIA:** Considerar de manera excepcional LA EQUIVALENCIA CON EL CURSO DE DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES VI CICLO PLAN 2016, curso que se está dictando en el semestre 2023-II, habiéndose revisado previamente las sumillas de ambas asignaturas, encontrando una similitud parcial en el contenido de ambos cursos, las cuales se podrían adaptar excepcionalmente, aclarando que; esta esta equivalencia solo se estaría concediendo en este caso de forma excepcional y por única vez, con el único propósito que la estudiante pueda continuar con sus estudios cumpliendo la amnistía otorgada. Por lo que sugiere aprobar mediante acto resolutorio la equivalencia excepcional del curso de órganos y máquinas VI plan 2008, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	PLAN DE ESTUDIO	ASIGNATURA	CREDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIO	CURSO	CREDITO
2010102010	2008	ORGANOS Y MAQUINAS	03	VI	2016	DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES	04

Informe N°341-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM respecto del expediente de la estudiante MAMANI HUMIRI, YELICA RUTH **a)** Para la asignatura de BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS del V ciclo plan 2008: Se ha revisado las equivalencias del plan 2008 y el plan 2016, equivalencias que han sido aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2017-UNAM, encontrando que, el curso de BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS del V ciclo plan 2008 tiene equivalencia con el plan 2016 al igual que con el Plan 2022 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2022-UNAM, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN QUE: **CORRESPONDERÍA LLEVAR EL CURSO CON SU EQUIVALENCIA PLAN 2022 QUE SERÍA BIOQUÍMICA AGROINDUSTRIAL DEL III CICLO. CONSIDERAR:** Actualizar en el sistema el módulo que corresponda, en cuanto se refiere a las equivalencias según plan de estudio; considerando las resoluciones antes descritas en la cual se detallan las equivalencias correspondientes a los planes de estudio 2008, 2016 y 2022 respectivamente. **b)** Para la asignatura del Curso de Órganos y Máquinas del VI ciclo plan 2008: Visto las equivalencias plan 2008 al plan 2016 según lo aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2017-UNAM, NO tiene equivalencia el curso de Órganos y Máquinas, entendiéndose que tampoco existiría equivalencia con el plan 2022. **SUGERENCIA:** Considerar de manera excepcional la equivalencia con el curso de Diseño de Equipos Agroindustriales VI ciclo plan 2016, curso que se está dictando en el semestre 2023-II, habiéndose revisado previamente las sumillas de ambas asignaturas, encontrando una similitud parcial en el contenido de ambos cursos, las cuales se podrían adaptar excepcionalmente, aclarando que; esta esta equivalencia solo se estaría concediendo en este caso de forma excepcional y por única vez, con el único propósito que la estudiante pueda continuar con sus estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 977-2023-UNAM

cumpliendo la amnistía otorgada. Se sugiere aprobar mediante acto resolutorio la equivalencia excepcional del curso de órganos y máquinas VI plan 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	PLAN DE ESTUDIO	ASIGNATURA	CREDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIO	CURSO	CREDITO
2012I02003	2008	ORGANOS Y MAQUINAS	03	VI	2016	DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES	04

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°046-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM de fecha 26/SEP/2023, el Ing. Joaquín Álvaro León Mataque (e) de Registro Académico de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos - DASA señala que valorando que la asignatura de ÓRGANOS Y MÁQUINAS del VI ciclo Plan 2008, no tiene equivalencia con el Plan 2016, entendiéndose que tampoco existiría equivalencia con el Plan 2022, y realizada la evaluación correspondiente a la sugerencia realizada por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; Se considera que la propuesta es factible, considerando que ambas asignaturas tienen similitud parcial en el contenido, además el curso de DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES se está dictando de manera regular en el Semestre Académico 2023-II y tiene ya asignado un docente para la enseñanza, por lo que no es necesario el requerimiento de un nuevo docente. Por lo que concluye en solicitar la aprobación mediante Acto Resolutorio de Comisión Organizadora, de MANERA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ LA EQUIVALENCIA de la asignatura de ÓRGANOS Y MÁQUINAS con código IADYMO6, por la Asignatura DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES con código IADEAO7.

Que, mediante Informe N°1137-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Directos de Actividades y Servicios Académicos señala: La asignatura MICROBIOLOGIA AGROINDUSTRIAL (Plan 2008) tiene equivalencia con la asignatura MICROBIOLOGÍA GENERAL (Plan 2022), por lo tanto, corresponde llevar el curso de manera regular, para el caso de la estudiante: MAMANI HUMIRI DICLA RAQUEL. La asignatura BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS tiene equivalencias correspondientes a los Planes de estudios 2016 y 2020 respectivamente, para el caso de la estudiante MAMANI HUMIRI YELICA RUTH. El caso de la asignatura ORGANOS Y MÁQUINAS (del VI ciclo Plan 2008), es distinto por cuanto NO TIENE EQUIVALENCIAS con los Planes vigentes. Por lo que la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, considera de manera excepcional la equivalencia con el curso DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES (VI ciclo Plan 2016), el mismo que se viene dictando en el presente semestre académico; por lo tanto, se ha hecho el análisis respectivo y es de opinión favorable para la aprobación de la EQUIVALENCIA de MANERA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ del CURSO ORGANOS Y MÁQUINAS de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO	PLAN 2016		PLAN 2008	
	CODIGO	ASIGNATURA	CODIGO	ASIGNATURA
VII	IADYMO6	DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES	IADYMO6	ORGANOS Y MAQUINAS

Que, mediante Informe N.º 298-2023-ASESOR/VIPAC/UNAM de fecha 29.09.2023, la Mgr. Liliana Julia Parras Reyes, Asesora de Vicepresidencia Académica, conforme al artículo 60º del D.S. 004-2019 -JUS, Ley 27444, "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados dispone la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión directa con el objeto de la pretensión"; en igual sentido el CPC dispone la acumulación de la documentación que contenga la misma pretensión; por tanto, sobre el particular se precisa que en sujeción al art. 60º del D.S. 004-2019 -JUS, Ley 27444 se ha PROCEDIDO ACUMULAR en el presente informe el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11315-2023, presentado por la estudiante Yelica Ruth Mamani Humiri y el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11319-2023 presentado por la estudiante Dicla Raquel Mamani Humiri, por tener directa conexión con el objeto de la pretensión; en esa medida, efectuado el análisis pertinente a los informes referenciados, respecto de la solicitudes de las estudiantes MAMANI HUMIRI, DICLA RAQUEL y MAMANI HUMIRI, YELICA RUTH y valorando lo señalado el art 1º del REGLAMENTO ACADÉMICO corresponde que las estudiantes LLEVEN LOS CURSOS EN UN CICLO REGULAR; empero advirtiendo que la asignatura ORGANOS Y MÁQUINAS del VI ciclo correspondiente al PLAN CURRICULAR 2008, NO TIENE Y/O CUENTA CON EQUIVALENTES en los Planes vigentes; y a tenor del art 26º del REGLAMENTO ACADÉMICO, con sujeción a los principios de Autonomía y Mejoramiento continuo de la calidad académica que determina la Ley 30220, así como el PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE que estipula el Estatuto de la UNAM; y, acorde a la normativa glosada, es procedente aprobar la EQUIVALENCIA de MANERA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ del CURSO denominado ORGANOS Y MÁQUINAS debiendo formalizarse dicha equivalencia mediante acto resolutorio del órgano competente conforme al siguiente detalle:

CICLO	PLAN 2016		PLAN 2008	
	CODIGO	ASIGNATURA	CODIGO	ASIGNATURA
VII	IADYMO6	DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES	IADYMO6	ORGANOS Y MAQUINAS

Que, mediante Oficio N.º 420-2023-VIPAC-UNAM de fecha 12.10.2023, el Vicepresidente Académico, considerando las opiniones vertidas por las áreas competentes; eleva al Despacho de la Presidencia, el pedido de aprobación excepcional y por única vez de la equivalencia de la asignatura de Órganos y Máquinas (plan 2008) por la asignatura de Equipos Agroindustriales del plan 2016, por reincorporación de amnistía académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora y posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de octubre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, la EQUIVALENCIA de MANERA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ del CURSO denominado ORGANOS Y MÁQUINAS, considerando la similitud parcial del contenido, se dicta en el Semestre Académico 2023-II de manera regular, ya cuenta con docente y que las estudiantes MAMANI HUMIRI, DICLA RAQUEL y MAMANI HUMIRI, YELICA RUTH, podrán recuperar la asignatura (4ta. Matrícula) en cumplimiento de la amnistía otorgada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 977-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la EQUIVALENCIA de MANERA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ del CURSO denominado ORGANOS Y MÁQUINAS, considerando la similitud parcial del contenido, se dicta en el Semestre Académico 2023-II de manera regular, ya cuenta con docente y que las estudiantes MAMANI HUMIRI, DICLA RAQUEL y MAMANI HUMIRI, YELICA RUTH, podrán recuperar la asignatura (4ta. Matrícula) en cumplimiento de la amnistía otorgada.

PLAN: 2016			EQUIVALENTE: PLAN 2008
CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	ASIGNATURA
7	IADAE07	DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES	IADYMO6 - ORGANOS Y MAQUINAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
EPJA
DASA
DTI

LICD/ Esp.
Archivo